



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201423100377191

Fecha: 25-03-2014

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor

HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA

Director Calidad y Red de Servicios

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA.

CALLE 42 B 52 106 PISO 8 OFICINA 830 - 826

Medellín - Antioquia

ASUNTO: RADICADO 201342301718052. APLICACIÓN DEL INDICADOR DE RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN CON ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 743 DE 2013.

Respetado Doctor, cordial saludo.

Al respecto de su inquietud relacionada con la aplicación de los indicadores No. 1 y No. 2 de la Resolución 743 de 2013 para la evaluación del plan de gerentes de las Empresas Sociales del Estado, me permito contestar lo siguiente:

Indicador No. 1. Evaluación del mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades acreditadas y a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior. *Aclaración para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que ofrecen servicios ambulatorios, hospitalarios o ambos.*

El indicador, que se basa en el resultado comparativo de la autoevaluación con estándares de acreditación de la presente vigencia y la vigencia anterior, podría tener la situación de comparar la autoevaluación con manuales diferentes, teniendo en cuenta que el 31 de Julio de 2013 finalizó el periodo de vigencia de los Manuales de Estándares de Acreditación para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Hospitalarias y Ambulatorias, adoptados por la Resolución 1445 de 2006; y que a partir del 01 de Agosto de 2013, sólo es aplicable el Manual de Estándares de Acreditación Ambulatorio y Hospitalario, adoptado por la Resolución 123 de 2012, manual éste último que es más exigente en la evaluación de la seguridad clínica, la humanización, la gestión del riesgo, la relación docencia - servicio y el direccionamiento estratégico, entre otros, y cuya calificación comparada con los anteriores manuales, es esperable que sea menor.

Por lo anterior, en la evaluación de la gestión del Gerente de las ESE para la vigencia 2012 a 2013, para el indicador No. 1, se pueden presentar las siguientes

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201423100377191

Fecha: 25-03-2014

Página 2 de 3

situaciones y medidas a tomar en la comparación de la autoevaluación de estándares de acreditación:

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GERENTE EN EL PERIODO 2012 – 2013:

SITUACIÓN PRESENTADA	MEDIDA A TOMAR
a. Autoevaluación en la vigencia 2012 con los Manuales de Acreditación adoptados por la Resolución 1445 de 2006 y Autoevaluación en la vigencia 2013 con los Manuales de Acreditación adoptados por la Resolución 1445 de 2006.	Procede la calificación del indicador tal como lo establece la Resolución 743 de 2013.
b. Autoevaluación en la vigencia 2012 con los Manuales de Acreditación adoptados por la Resolución 1445 de 2006 y Autoevaluación en la en la vigencia 2013 con el Manual de Acreditación adoptado por la Resolución 123 de 2012.	Debido a que la comparación se realiza con Manuales de Acreditación diferentes, la medición del indicador No. 1 no es aplicable. Deberá dar aplicación al inciso 2 del artículo 2 de la Resolución 743 de 2013.
c. Dos autoevaluaciones en la vigencia 2012, una con los Manuales de Acreditación adoptados por la Resolución 1445 de 2006 y otra con el Manual de Acreditación adoptado por la Resolución 123 de 2012 y Autoevaluación en la vigencia 2013 con el Manual de Acreditación adoptado por la Resolución 123 de 2012.	Se debe tomar los resultados de las autoevaluaciones que se realizaron para cada vigencia con el manual de la Resolución 123 de 2012. Procede la calificación del indicador tal como lo establece la Resolución 743 de 2013.
d. Autoevaluación en la vigencia 2012 con los Manuales de Acreditación adoptados por la Resolución 1445 de 2006 y dos autoevaluaciones en la vigencia 2013, una con los Manuales de Acreditación adoptados por la Resolución 1445 de 2006 y otra con el Manual de Acreditación adoptado por la Resolución 123 de 2012.	Se debe tomar los resultados de las autoevaluaciones que se realizaron para cada vigencia con el manual de la Resolución 1445 de 2006. Procede la calificación del indicador tal como lo establece la Resolución 743 de 2013.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201423100377191

Fecha: 25-03-2014

Página 3 de 3

Indicador No. 2 Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud.

La definición operativa del indicador es la siguiente: Número de acciones de mejora ejecutadas derivadas de las auditorías realizadas/total de acciones de mejoramiento programadas para la vigencia derivadas de los planes de mejora del componente de auditoría registrados en el PAMEC.

Se aclara que en el numerador la frase "acciones de mejora ejecutadas derivadas de las auditorías realizadas" se refiere a la gestión adelantada en el marco del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad, PAMEC.

Atentamente,

JOSÉ FERNANDO ARIAS DUARTE
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Elaboró: mruizv,
Revisó/Aprobó: jarias

C:\Documents and Settings\mruizv\Mis documentos\MARTHA YOLANDA RUIZ /RESPUESTA A OFICIOS 2 014 doc